

FECHA: 14/12/2022

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	ZONALCB
RAZÓN SOCIAL	BANCO INBURSA, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO
LUGAR	Ciudad de México.

ASUNTO

Aviso de la sexta conversión de los Certificados Bursátiles Fiduciarios serie 06-3U (convertibles) a Certificados Bursátiles Fiduciarios serie 06U (preferentes).

EVENTO RELEVANTE

Hacemos referencia: (i) al Contrato de fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago no. F/1486 de fecha 30 de agosto de 2006, según el mismo fue modificado mediante primer convenio modificatorio celebrado el 19 de junio de 2012 (indistintamente el "Contrato" o el "Fideicomiso"), en el que participan Concesionaria Zonalta, S.A. de C.V., como fideicomitente (indistintamente el "Fideicomitente" o "Zonalta"), Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa, División Fiduciaria como fiduciario (el "Fiduciario") y Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, en su carácter de representante común (el "Representante Común"), (ii) al título que ampara a los certificados bursátiles fiduciarios al portador identificados con clave de pizarra "ZONALCB 06-3U" emitidos por el Fiduciario (la "Serie Convertible" o los "Certificados Serie Convertible") y (iii) al título que ampara los certificados bursátiles fiduciarios al portador identificados con clave de pizarra "ZONALCB 06U" emitidos por el Fiduciario (la "Serie Preferente" o los "Certificados Serie Preferente" y conjuntamente con el título de los Certificados Serie Convertible los "Títulos").

Los términos con mayúscula inicial distintos de nombres propios o vocablos de inicio de oración, que no estén expresamente definidos en el presente evento, tendrán el significado que a los mismos se les atribuye en el Fideicomiso y en los Títulos. Al respecto, en virtud de que en la pasada Fecha de Pago; es decir, el 16 de junio de 2022, el monto acumulado de los pagos de principal de los Certificados Serie Preferente fue de 14,391,364.65 UDIS (catorce millones trescientos noventa y un mil trescientos sesenta y cuatro punto sesenta y cinco Unidades de Inversión) realizados por el Fiduciario con recursos depositados en la Cuenta de Flujo Disponible para Prepagos de la Serie Preferente conforme a la prelación establecida en el Fideicomiso, fueron mayores al 5% (cinco por ciento) del Saldo Inicial de los Certificados Serie Preferente se hace de su conocimiento que el equivalente al 8% (ocho por ciento) del Saldo Inicial de los Certificados Serie Convertible se convertirán en Certificados Serie Preferente a partir del 14 de diciembre de 2022, conforme al procedimiento indicado en los apartados A y B del Numeral 27 del título de los Certificados Serie Convertible.

Derivado de lo anterior, y a fin de llevar a cabo dicha conversión cada casa de bolsa o custodio deberá dar cumplimiento al procedimiento que se detalla en el título de los Certificados Serie Convertible que se transcribe a continuación:

"...

Cada casa de bolsa o custodio deberá realizar los cálculos en cada uno de sus custodios:

A. Determinación del número de Certificados Serie Convertible a intercambiar:

1.- Se deberá multiplicar el número de Certificados Bursátiles Serie Convertible de cada uno de los custodios (para lo cual se multiplicará el número total de Certificados Bursátiles Serie Convertible al 20 de junio de 2012 por el porcentaje que representa la tenencia de Certificados Bursátiles Serie Convertible en circulación al momento de la conversión) por 0.08 (cero punto cero ocho) del saldo inicial de los Certificados Serie Convertible o el múltiplo que corresponda del saldo inicial.

2.- A la cantidad resultante se deberá redondear al número entero, considerando la adición de un título si la fracción resulta igual o mayor a 0.5 (cero punto cinco), y la sustracción de la fracción si ésta resulta menor a 0.5 (cero punto cinco).

$NC_{SerieConvertible} = \text{Redondear} (CertificadosSerieConvertible \times 0.08)$

B. Determinación del nuevo número de Certificados Serie Preferente producto del intercambio:

1.- La cantidad obtenida conforme al apartado A anterior se deberá multiplicar por el Factor de Intercambio, el cual se determinará:

$FactordeIntercambio = \frac{VN_{SerieConvertible}}{VN_{SeriePreferente}}$

FECHA: 14/12/2022

En donde:

VNA Serie Convertiblei = Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles Serie Convertible en UDIS en el periodo i.

VNA Serie Preferentei= Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles Serie Preferente en UDIS una vez aplicada la amortización realizada en el periodo i.

Respecto de cada conversión de Certificados Serie Convertible a Certificados Serie Preferente, el Fiduciario y el Representante Común procederán, según lo disponga las disposiciones aplicables a los servicios y operaciones en Indeval, a canjear: (i) el presente Título (depositado en Indeval) por un nuevo título que ampare los Certificados Serie Preferente más los Certificados Serie Convertibles que deban de ser convertidos y depositar dicho título en Indeval debiendo notificar a éste con por lo menos 5 (cinco) Días Hábiles antes del canje, y (ii) el título que represente los Certificados Serie Convertible (depositado en Indeval) por un nuevo título que ampare el nuevo monto reducido (ajustado) de Certificados Serie Convertible. El Representante Común será el responsable de realizar los cálculos que al efecto deban tener lugar y de divulgarlos a los Tenedores en términos de las disposiciones aplicables. Se dará a conocer a la BMV, a través de los medios que esta determine, la conversión de Certificados Serie Convertible a Certificados Serie Preferente en cuanto se cumpla con los porcentajes mencionados. Los nuevos Certificados Serie Preferente que se emitan por virtud de esta conversión tendrán los mismos derechos (incluido su valor nominal) y obligaciones que los Certificados Serie Preferente en circulación a ese momento.

Una vez determinado el número de Certificados Serie Convertible a convertirse en Certificados Serie Preferente, el Representante Común deberá comunicar el número de certificados a convertir y el número de certificados que corresponderá a cada custodio, notificación que deberá presentarse a Indeval por lo menos 2 (dos) Días Hábiles antes de la fecha de la conversión en cuestión."

Haciendo la aclaración de lo siguiente:

VNA Serie Preferente= 28.020053 UDIS

VNA Serie Convertible= 142.181653 UDIS

Derivado de lo anterior; con la finalidad de llevar a cabo la conversión de Certificados Serie Convertible a Certificados Serie Preferentes y por ende realizar, el próximo 22 de diciembre de 2022, el canje de los Títulos actuales por los nuevos que amparen los ajustes en el número certificados y el monto total de las emisiones correspondientes cada casa de bolsa o custodio deberá de llevar a cabo la conversión de acuerdo con la siguiente metodología:

20 de diciembre de 2022: Fecha límite de recepción de información para realizar la conversión.

1. Cada casa de bolsa o custodio deberá informar por escrito al Representante Común el número de Certificados Serie Convertible a ser sustituidos por Certificados Serie Preferente.

2. Asimismo, cada casa de bolsa o custodio deberá indicar la cuenta de terceros que cada casa de bolsa o custodio tenga ante Indeval, a la cual el Representante Común deberá de traspasar los nuevos Certificados Serie Preferente.

3. Para el caso de realizar el pago de fracciones cada casa de bolsa o custodio deberá proporcionar los siguientes datos: banco, beneficiario, número de contrato de intermediación bursátil, cuenta CLABE. Usando el formato que le será proporcionado por el Representante Común.

4. La información anterior deberá ser enviada por escrito debidamente firmado por apoderado con mandato general o especial suficiente, otorgado en términos de la legislación aplicable a las oficinas del Representante Común ubicadas en Av. Paseo de la Reforma núm. 284, piso 9, col. Juárez, Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, a la atención de la Lic. Alejandra Tapia Jiménez en el horario comprendido de las 11:00 a las 15:00 horas. Dicha información podrá ser enviada en formato PDF, a los correos electrónicos altapia@monex.com.mx, mosunah@monex.com.mx y gmguevarar@monex.com.mx; sujeto a la condición suspensiva de ser recibida en original por el Representante Común en un margen no mayor a 1 (un) día hábil posterior al envío realizado mediante correo electrónico.

21 de diciembre de 2022: Fecha límite de traspaso de títulos

1. Cada casa de bolsa o custodio deberán de traspasar sus valores a la cuenta de terceros No.010101305 que Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero tiene ante Indeval.

22 de diciembre de 2022: Fecha de conversión.

1. Canje de títulos.

2. Pago en efectivo de las fracciones.

MERCADO EXTERIOR

